

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que prorroga al quince de diciembre de dos mil veintiuno, la vigencia del
Programa de Regularización de Vehículos*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/jun/2021 ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga al quince de diciembre de dos mil veintiuno, la vigencia del Programa de Regularización de Vehículos, a favor de las Familias Poblanas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 10, Cuarta Sección, de fecha 15 de enero de 2021, Tomo DXLIX.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE
LAS FAMILIAS POBLANAS 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
TRANSITORIO 4

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE
LAS FAMILIAS POBLANAS**

PRIMERO

Se prorroga al quince de diciembre de dos mil veintiuno, la vigencia de los beneficios señalados en el punto Segundo, fracción II del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga plazos y otorga beneficios en materia de contribuciones vehiculares, y prorroga la vigencia de las Reglas y Programa que en el mismo se indican, publicado en el Periódico Oficial del Estado el quince de enero de dos mil veintiuno.

SEGUNDO

Cuando en el Acuerdo que establece el Programa de Regularización de Vehículos a favor de las Familias Poblanas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se señale la fecha del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se entenderá que se refiere al quince de diciembre de dos mil veintiuno.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que prorroga al quince de diciembre de dos mil veintiuno, la vigencia del Programa de Regularización de Vehículos, a favor de las Familias Poblanas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 10, Cuarta Sección, de fecha 15 de enero de 2021, Tomo DXLIX; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 30 de junio de 2021, Número 22, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el quince de diciembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo será de aplicación estricta para las autoridades fiscales estatales, quienes deberán colocarlo en un lugar visible de sus instalaciones para conocimiento de los contribuyentes.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiuno. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.